



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025 – MPS/CM

Sihuas, 16 de abril de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°007-2024-MPS/CM, realizada el día 15 de abril del año 2025, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 092-2025-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas sobre movilidad escolar; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercer las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025 – MPS/CM

adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Oficio N° 881-2024-ME/GR-A/DRE-A/UGEL-S-D, de fecha 06 de noviembre 2024, el director de la UGEL Sihuas, Mag. Nicolás Osler Zambrano Valdiviezo, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas;

Que, mediante Informe N° 0212-2025-MPS/GDSySP, de fecha 28 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Freddy V. Martínez Aramburu; solicita la aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional (Movilidad Escolar) entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, manifestando: "(...) *Pagara mensualmente por concepto de movilidad escolar para los estudiantes, de las Instituciones Educativas "Cap. Marcelino Valverde Solorzano y la I.E N° 84165 "Asteria Castro Pareja" – Sihuas, de sus domicilios con destino a la provincia de Sihuas y viceversa (...). En el proyecto del convenio corresponde a la Municipalidad asumir financiamiento de movilidad escolar de (1) movilidad para los caseríos de Usamasanga, Saurapa, Tinyayo y San Francisco, (...). (1) movilidad para el caserío de Maraybamba Abajo (...).*";

Que, mediante Informe Legal N° 168-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión respecto al Convenio Marco Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, sobre movilidad escolar "4.1 (...) **en sesión de concejo corresponderá aprobar o desaprobado la suscripción del CONVENIO DE MARCO DE COOPERACIÓN INTER INSTITUCIONAL ENTRE UGEL SIHUAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS SOBRE "MOVILIDAD ESCOLAR", en consecuencia, deberá autorizarse al Alcalde como representante legal de esta Corporación edil la suscripción del mismo**";

Que, mediante Informe N° 092-2025-MPS/GM, de fecha 11 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, sobre movilidad escolar;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, luego del debate respectivo se le solicito a los señores Regidores su opinión y votación, el pleno teniendo en cuenta los informes técnicos, **ACORDÓ por UNANIMIDAD OBSERVAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas sobre movilidad escolar. Por no encontrarse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS

REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2025 – MPS/CM

considerado en los informes la atención a los alumnos de todos los caseríos del distrito de Sihuas. Por lo que el área usuaria debe solicitar, de manera inmediata, información confiable a las Instituciones Educativas del nivel secundario del distrito de Sihuas, con la finalidad de realizar un consolidado certero y se pueda determinar la atención oportuna a los estudiantes.;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBSERVAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas sobre movilidad escolar. Por no encontrarse considerado en los informes la atención a los alumnos de todos los caseríos del distrito de Sihuas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público solicitar, de manera inmediata, información confiable a las Instituciones Educativas del nivel secundario del distrito de Sihuas, con la finalidad de realizar un consolidado certero y se pueda determinar la atención oportuna a los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. –


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 7757785
ALCALDE

C.c.
Archivo



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Página 3 de 3



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.